

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

RECEPCIONADO

01 DIC 2017 22633

Registro General

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

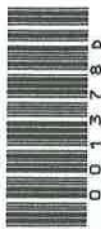
CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA:

SOLICITUD

- RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO USOS INDUSTRIALES ABASTECIMIENTO

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JOSE PINO PEREZ Y CUATRO MAS		DNI/CIF [REDACTED]
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO [REDACTED]		
LOCALIDAD [REDACTED]	PROVINCIA GRANADA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS						
Para Riego/Abrevadero de Ganado:						
<input type="checkbox"/> Caudal menor de 4 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior de 4 l/seg. y menor de 8 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior a 8 l/seg.						
Para Usos:						
Industrial: <input type="checkbox"/> Caudal menor de 2 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior de 2 l/seg. y menor de 5 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior a 5 l/seg.						
Acuícola: <input type="checkbox"/> Caudal hasta 100 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal superior de 100 l/seg.						
2.1.- LOCALIZACIÓN						
FINCA	POLIGONO 16	PARCELA 58	TÉRMINO MUNICIPAL LANJARON	PROVINCIA GRANADA		
Coordenadas UTM	X	Y	HUSO			
Punto de extracción	458.025	4.084.330	30			
2.2.- APROVECHAMIENTO						
UNIDAD HIDROGEOGRÁFICA	PROFUNDIDAD (en metros) 50,00	NIVEL ESTÁTICO (en metros) 5,00	DIÁMETRO (en metros) 180,00	TIPO DE CONSTRUCCIÓN METAL		
Nº CAPTACIONES EXISTENTES EN LA FINCA 1	CAUCE MÁS CERCANO	DISTANCIA AL CAUCE MÁS CERCANO (en metros)	DISTANCIA APROVECHAMIENTO MÁS CERCANO (en metros)			
2.3.- DATOS DEL DISPOSITIVO DE CONTROL PREVISTO						
TIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	1ª LECTURA		
2.4.- FINALIDAD DE LA DERIVACIÓN						
2.4.1.- RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO						
CULTIVO	SISTEMA DE RIEGO	SUPERFICIE	DOTACIÓN	PERÍODO DE RIEGO	NÚMERO DE CABEZAS	ESPECIE
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.)		CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.)		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m³		
OBSERVACIONES						
2.4.2.- USOS INDUSTRIALES						
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.)		CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.)		VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m³		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL/ACUÍCOLA						
OBSERVACIONES						



[Handwritten signature]

RRQ

11/12/2017

[Handwritten signature]

2 DATOS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS (continuación)		
2.4.3- ABASTECIMIENTO		
NÚCLEO POBLACIONAL CASAS DE LA FAMILIA PINO PEREZ	Nº DE HABITANTES 20	DOTACIÓN (l/hab/día)
CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.)	CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.)	VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³ 2.485,00
OBSERVACIONES CONSTA DE SEIS PARCELAS CON CINCO VIVIENDAS DE LA FAMILIA, EL USO ES EL DOMESTICO EXCEPTO LA BEBIDA		
Recuerde que en caso de existencia de vertidos de aguas residuales que no se realicen a la red municipal, se deberá solicitar la preceptiva autorización administrativa de vertido de aguas residuales, mediante modelo de solicitud normalizado. <input checked="" type="checkbox"/> Poseedor de la correspondiente autorización de vertido. N/REF:		

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<p>3.1 GENÉRICA.</p> <input type="checkbox"/> CIF de la Entidad. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso. <input type="checkbox"/> Análisis del posible impacto ambiental. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar): <p>3.2 ESPECÍFICA PARA RIEGO/ABREVADERO DE GANADO</p> <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad de los terrenos destinados al riego o al ganado. <input type="checkbox"/> Estudio agronómico. <input type="checkbox"/> Número de polígono y parcela del plano parcelario del catastro donde se señalará la zona regada. <input type="checkbox"/> Libro de explotación ganadera actualizado y visado por la autoridad competente en la materia. <p>Caudal menor de 4 l/seg.</p> <input type="checkbox"/> Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas. <input type="checkbox"/> Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma. <input type="checkbox"/> Sistemas previstos de control del caudal solicitado. <p>Caudal mayor o igual a 4 l/seg. y menor de 8 l/seg.</p> <input type="checkbox"/> Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente. <input type="checkbox"/> Fianza del 3% del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en la zona D.P.H. <p>Caudal mayor o igual a 8 l/seg.</p> Trámite de competencia de proyectos: durante el plazo fijado en el B.O.P. correspondiente se aportará la documentación. <p>3.3 ESPECÍFICA PARA USOS INDUSTRIALES</p> <input type="checkbox"/> Número de Registro y número de Expediente de la solicitud de la preceptiva autorización de vertido, en caso de que no fuese poseedor de la misma. <p>Caudal menor de 2 l/seg. para uso industrial no energético</p> <input type="checkbox"/> Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas. <input type="checkbox"/> Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma. <input type="checkbox"/> Sistemas previstos de control del caudal solicitado. <p>Caudal mayor o igual a 2 l/seg. y menor de 5 l/seg. para uso industrial no energético y menor de 100 l/seg. para uso acuícola</p> <input type="checkbox"/> Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente. <input type="checkbox"/> Fianza del 3% del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en la zona D.P.H. <p>Caudal mayor o igual a 5 l/seg. para uso industrial y mayor de 100 l/seg. para uso acuícola.</p> Trámite de competencia de proyectos: durante el plazo fijado en el B.O.P. correspondiente se aportará la documentación. <p>3.4 ESPECÍFICA PARA ABASTECIMIENTO.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Escritura de propiedad de los terrenos o autorización del propietario de los mismos. <input type="checkbox"/> Justificación de la capacidad para actuar del compareciente. <input type="checkbox"/> Censo de población, o en su defecto documento justificativo de las necesidades de aguas del núcleo poblacional. <input type="checkbox"/> Censo ganadero. <input checked="" type="checkbox"/> Número de Registro y número de Expediente de la solicitud de la preceptiva autorización de vertido, en caso de que no fuese poseedor de la misma. <input type="checkbox"/> Sistema de potabilización de las aguas, si fuese necesario. <input type="checkbox"/> Informe sanitario de la Consejería de Salud. <input checked="" type="checkbox"/> Documento justificativo de la imposibilidad de abastecimiento desde la red municipal. <p>Población inferior a 50 hab.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones <input checked="" type="checkbox"/> Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma. <input checked="" type="checkbox"/> Sistemas previstos de control del caudal solicitado. <p>Población superior a 50 hab.</p> <input type="checkbox"/> Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input checked="" type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

001378D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA:

- RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO USOS INDUSTRIALES ABASTECIMIENTO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA


La presentación de la solicitud por parte del/de la interesado/a conllevará la autorización a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para recabar la información necesaria, relacionada con el objeto de la solicitud, a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que será solicitada y emitida de forma electrónica.

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la documentación adjunta es fiel copia de los originales; se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente a aportar los originales de la documentación adjunta a requerimiento de la Administración y, **SOLICITA**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 184 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Sea otorgada la correspondiente concesión administrativa. Se inicie el trámite de competencia de proyectos, si ello fuera procedente.

En GRANADA a 28 de NOVIEMBRE de 2017

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: 

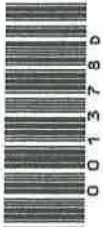
ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL EN

GRANADA

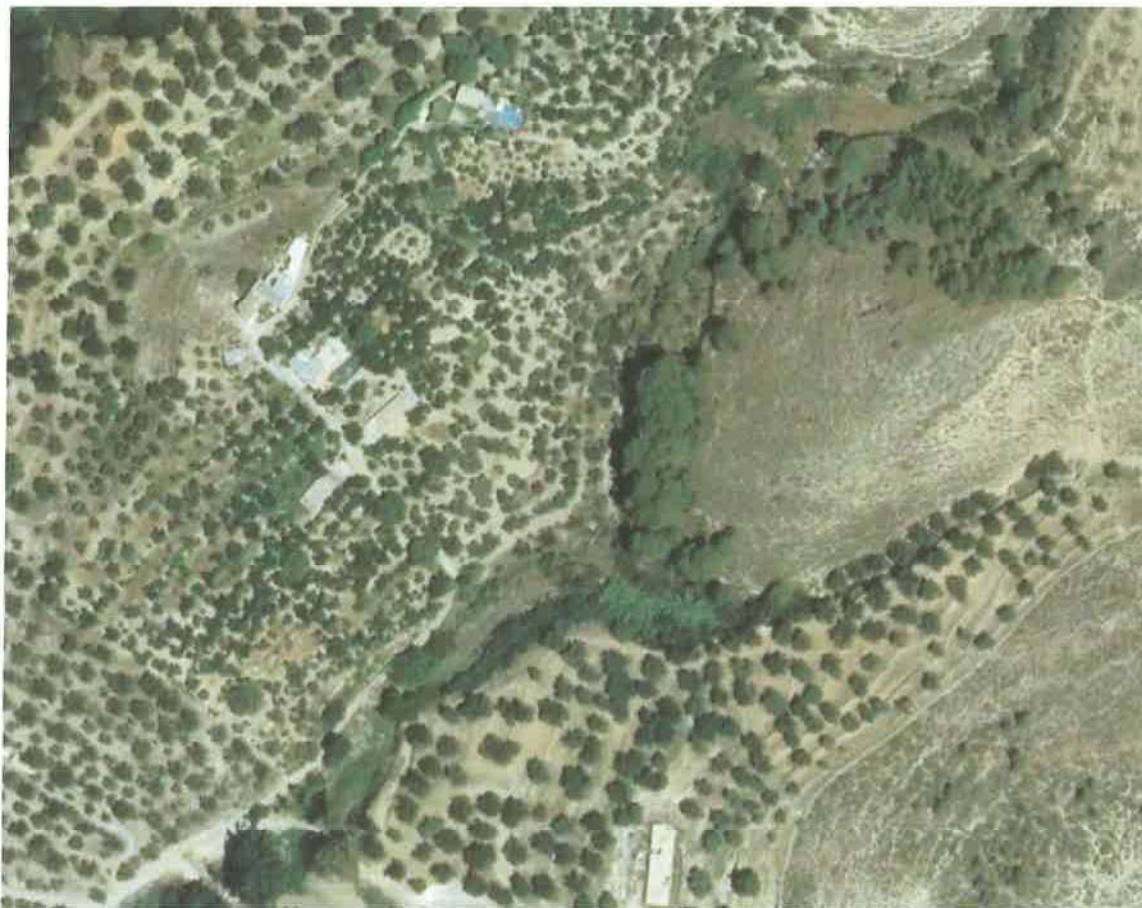
PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Av. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA. Telf.: 955.00.35.00/955.00.34.00. Fax: 955.00.37.75.



**MEMORIA DESCRIPTIVA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD
DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS DE ESCASA IMPORTANCIA EN, T.M. DE
LANJARON (GRANADA)**



PETICIONARIO:

JOSE PINO PEREZ Y CUATRO MAS

[REDACTED]
(Granada)

EXPEDIENTE:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN - ANTECEDENTES	pág. 3
2. OBJETO DE CONCESIÓN – JUSTIFICACIÓN DE CAUDALES	pág. 4
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES	pág. 5
3.1. UBICACIÓN DE LAS CAPTACIONES	pág. 5
3.2. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	pág. 7
4. INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	pág. 8
4.1. SISTEMAS DE ELEVACIÓN PREVISTOS	pág. 8
4.2. RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	pág. 9
5. COMPATIBILIDAD RESPECTO AL P.H.C	pág. 9
6. CONCLUSIONES	pág. 10

ANEXO 1: PLANOS

- Localización General de la zona
- Situación de las parcelas y toma,
- Ubicación de las parcelas y tomas sobre ortofotografía aérea,
- Croquis – sección esquemática de la captación.
- Instalación de distribución.

ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN

- Documentación, plano catastral, declaración responsable y certificado, escrituras de:
- José Pino Pérez
- Manuel Pino Pérez
- José Francisco Pino Pérez
- Encarnación Pino Pérez
- Diego Pino Pérez

1) ANTECEDENTES - OBJETIVOS.-

Don José Pino Pérez con DNI [REDACTED] G y Cuatro Mas, y domicilio a efectos de comunicaciones en [REDACTED] (Granada) presenta una solicitud de concesión de aguas subterráneas con caudal inferior a 4 l/s en el Registro Auxiliar de Granada de la Cuenca Mediterránea Andaluza, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Dicha solicitud se realiza de acuerdo con el art. 59.4 del RDL 1/2001 de 20 de Julio por el que se aprueba el TRLA y los arts. 106 a 108 y 130 del RD 849/1986 de 11 de Abril, por el que se aprueba el RDPH.

Mediante la misma se pretende la inscripción en la sección A del Registro de Aguas Públicas de una captación de aguas subterráneas destinada al riego de una parcela situada en el paraje "El Secano" dentro del T.M. de Lanjarón (Granada).

Se redacta la presente memoria a petición de la solicitante, cuya finalidad es la descripción de las obras de captación de aguas subterráneas, de las instalaciones necesarias para su distribución y aprovechamiento y la justificación de los volúmenes y caudales solicitados.

Junto con la solicitud se presenta la siguiente documentación:

- D.N.I. de los propietarios de las parcelas
- Plano parcelario de la finca con indicación de la ubicación de la toma, instalaciones
- Título acreditativo de la propiedad de las fincas

2) OBJETO DE LA CONCESIÓN – JUSTIFICACIÓN DE CAUDALES.-

Con el sondeo objeto de la concesión, se pretende la obtención del uso doméstico de cinco viviendas sin bebida. Actualmente estas parcelas tienen un uso agrícola destinado al olivar, por lo que la plantación está realizada hace mas de 30 años y se riega con el agua de la Comunidad de Regantes.

El grupo de casas esta formada por las parcelas 54, 55, 56, 57, 58, 59 del polígono 16 de Lanjarón

Dicha superficie se dedica parcialmente al cultivo de Olivar, Agrios, Almendros Frutales y de hortícolas al aire libre, pequeños huertos familiares ubicados en cada parcela, pero tal y como ya se ha comentado el fin de esta Concesión es la obtención de autorización para el abastecimiento domestico de grupo de casas.

En la siguiente tabla se especifican las los volúmenes solicitados para cada casa y parcela.

TABLA 1.- JUSTIFICACIÓN DE VOLÚMENES Y CAUDALES SOLICITADOS POR PARCELA Y USO.-

Finca (Polígono)	USO	Dotación (l/dia/persona)	Volumen anual (m ³)	Nº de personas	Volumen total por año (m ³)
Pol 16 Parcela 54	Domestico	54	78	4	312
	Jardin				135
	Piscina				50
Pol 16 Parcela 55	Jardin				135
	Piscina				50
Pol 16 Parcela 56	Domestico	54	78	4	312

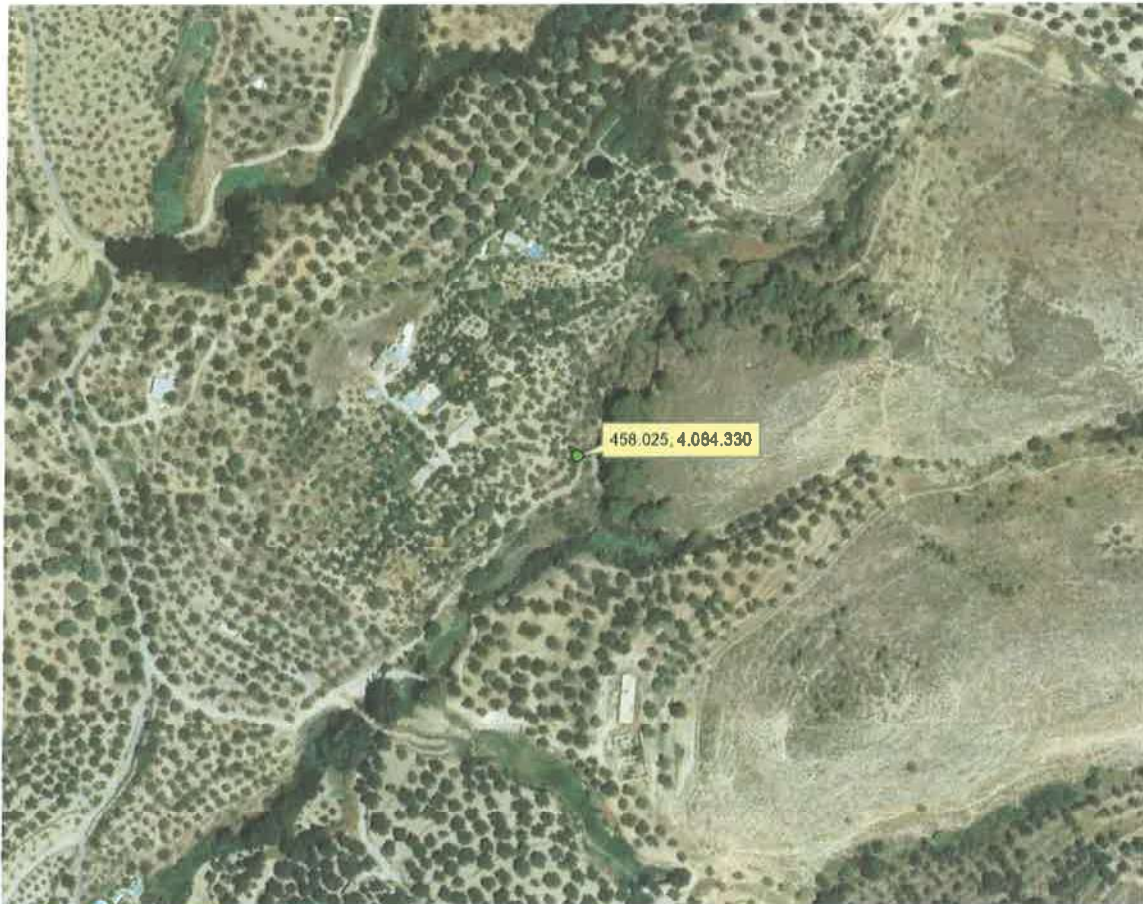
Pol 16 Parcela 57	Domestico	54	78	4	312
	Jardin				135
	Piscina				50
Pol 16 Parcela 58	Domestico	54	78	4	312
	Jardin				135
	Piscina				50
Pol 16 Parcela 59	Domestico	54	78	4	312
	Jardin				135
	Piscina				50
TOTAL					2.485

Esto supone un caudal continuo concesional de 0,078 l/s.

3) CARACTERÍSTICAS DE LAS TOMAS.-

3.1) UBICACIÓN DE LAS TOMAS.-

La concesión solicitada tendrá una toma, consistente en una captación de aguas subterráneas. El sondeo se encuentra en una finca propiedad de los peticionarios, identificada catastralmente como la 58 del Polígono 16 del Término Municipal de Lanjarón, perteneciente a la provincia de Granada.



FA-1.- Vista aérea de la situación del sondeo solicitado. Ortofotografía PNOA

En el Plano 1 se muestra la situación de la zona en las Hojas Topográficas nº 1052-III, escala 1:25.000.

**TABLA 2.- COORDENADAS DE LAS TOMAS CONSTITUYENTES DE LA CONCESIÓN
(COORDENADAS EN HUSO 30 – DATUM ETRS-89).-**

TOMA	X	Y	Z (SNM)
SONDEO	458.025	4.084.330	540

3.2) CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS CAPTACIONES.-

3.2.1) SONDEO

- Fecha de ejecución: 1980
- Profundidad de la obra: 50 metros
- Sistema de perforación: Rotoperfusion
- Diámetro de perforación: 220 mm
- Diámetro de entubación: 180 mm
- Naturaleza de la tubería: Chapa metálica 4mm
Ciega: 0 - 25 metros
Ranurada: 25 - 50 metros
- Empaque de gravas: No equipado
- Profundidad N.F.: 10
- Equipo de elevación: Bomba exterior de 2 Cv
- Protección: Arqueta doble de 1,0 x 2,0 m realizada a base de bloques de hormigón prefabricados (SIN EJECUTAR)

4) INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.-

Se procede en este apartado a describir someramente las instalaciones que se llevarán a cabo para la distribución y usos del agua extraída de la captación.

4.1) SISTEMA DE ELEVACIÓN PARA RIEGO

El sondeo se equipará con su respectiva electrobomba exterior, con motores de suficiente potencia para elevar los recursos hasta el cabezal de los mismos y desde ellos a un depósito de unos 5000 L situada en el sector más elevado de la parcela 59 .

Con el fin de dimensionar la potencia de las bombas instalada puede emplearse la siguiente expresión.

$$W = Q \times H / 75 \times \partial$$

- W: Potencia de la bomba (en C.V)
Q: Caudal de explotación (En este caso será de 1 l/s)
H: Altura manométrica
75: Constante
 ∂ : Rendimiento de la bomba (0.7)

Para el cálculo de la altura manométrica total se ha de tener en cuenta:

SONDEO 1.-

Profundidad de aspiración máxima:	20 m
Diferencia cotas a balsa	20 m
Equivalente válvula regulación:	10 m
Equivalente válvula retención:	10 m
Equivalente a 4* codos de 90º:	20 m
Altura manométrica total:	80 m

Por lo tanto la bomba a emplear en Sondeo 1 tendrá una potencia:

$$W = 80 \times 1 / 75 \times 0,7 = 1,52 \text{ C.V}$$

Adoptando el comercial más próximo se instalará una bomba con una potencia de 2,0 C.V. (4").

4.2) RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.-

La tubería de impulsión en el interior del sondeo serán de PE Ø63mm procedente de las bombas exterior de 2 C.V y que eleva el agua hasta el cabezal. Desde éste tras su paso por el contador y válvula de regulación, se conduce al Deposito de distribución de 5000 L de capacidad, a través de una tubería de PVC Ø63mm.

Desde el deposito de distribucion, por gravedad se distribuye el agua a las diferentes fincas mediante tuberías de PVC Ø63mm.

5) COMPATIBILIDAD RESPECTO AL P.H. DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA.-

La captación no se localiza dentro de ningún perímetro de protección asignado a sondeos de abastecimiento de núcleo urbano o ningún otro perímetro de protección de calidad o específico.

Igualmente se respetan las distancias mínimas estipuladas a otros aprovechamientos con derechos acreditados según art 87.2 del RDPH y art 32 del RD 11/2016. Según la solicitante, las propiedades no tienen título de derecho acreditado.

El terreno de la parcelas esta incluido en una Comunidad de Regantes, razón por la cual solo se solicita agua para uso domestico (casa, jardín y piscina).

En base a estos antecedentes es de aplicación el art. 28.9 del RD 11/2016 según el cual: *En las zonas situadas fuera de masas de agua subterráneas no incluidas en las categorías descritas en el artículo 5 se podrán admitir nuevos aprovechamientos con arreglo al punto 4 de este artículo, se deberá especificar el volumen máximo mediante estudio técnico presentado por el solicitante. A tal fin, se debe constatar la no afección, de la nueva concesión, a masa o masas de agua, previo análisis hidrogeológico en el que se incluya el estudio de las repercusiones sobre otras masas de agua, que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, que se respeten las restricciones ambientales, y que se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa. La captación se efectuará de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables.*

6) CONCLUSIONES.-

Con esta memoria se ha descrito los usos que se van a hacer del agua solicitada como concesión para un uso doméstico, exceptuando la bebida.

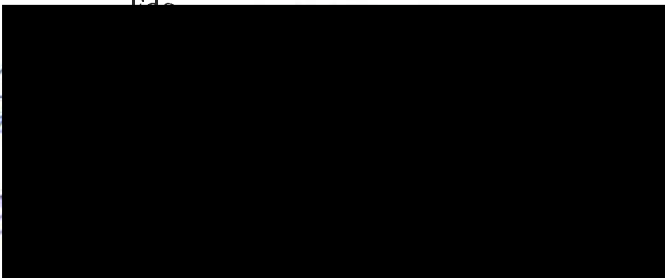
El resto de la superficie es regada mediante el agua que le corresponde de su comunidad de regantes.

En la presente memoria se han justificado el volumen resultante de agua para poder disponer de agua en las cinco casas.

También se facilitan las características de la toma e instalaciones para hacer efectivos los usos existentes en la actualidad

En Granada a 20 de Septiembre de 2.017

El



LOS SOLICITANTES

Jose Pino Perez y Cuatro mas

Fdo.

Técnico Redactor

D. Eulogio Caravantes Manzano
Ingeniero Técnico de Minas
Colegiado 1217 de Cartagena

ANEJO 1.- PLANOS



ecig Estudios Geométricos Industriales Geométricos

Estudio y Cartografía Mensajero
Ingeniero Técnico de Plata

Proyecto: **CONCESION PARA MENOS DE 4 L/S**

Plan: **CARTOGRAFIA ZONA**

Hoja: **1 de 1**

Elaborado: Encarnación, Diego, J. Francisco, Maribel, y José, Pineda Pérez

Fecha: **Septiembre de 2017**

Escala: **1:1.000**

0 5 10 20 30 Metros

CUCUCHARO

MOYATA

SALON

Parc. 59

Parc. 57

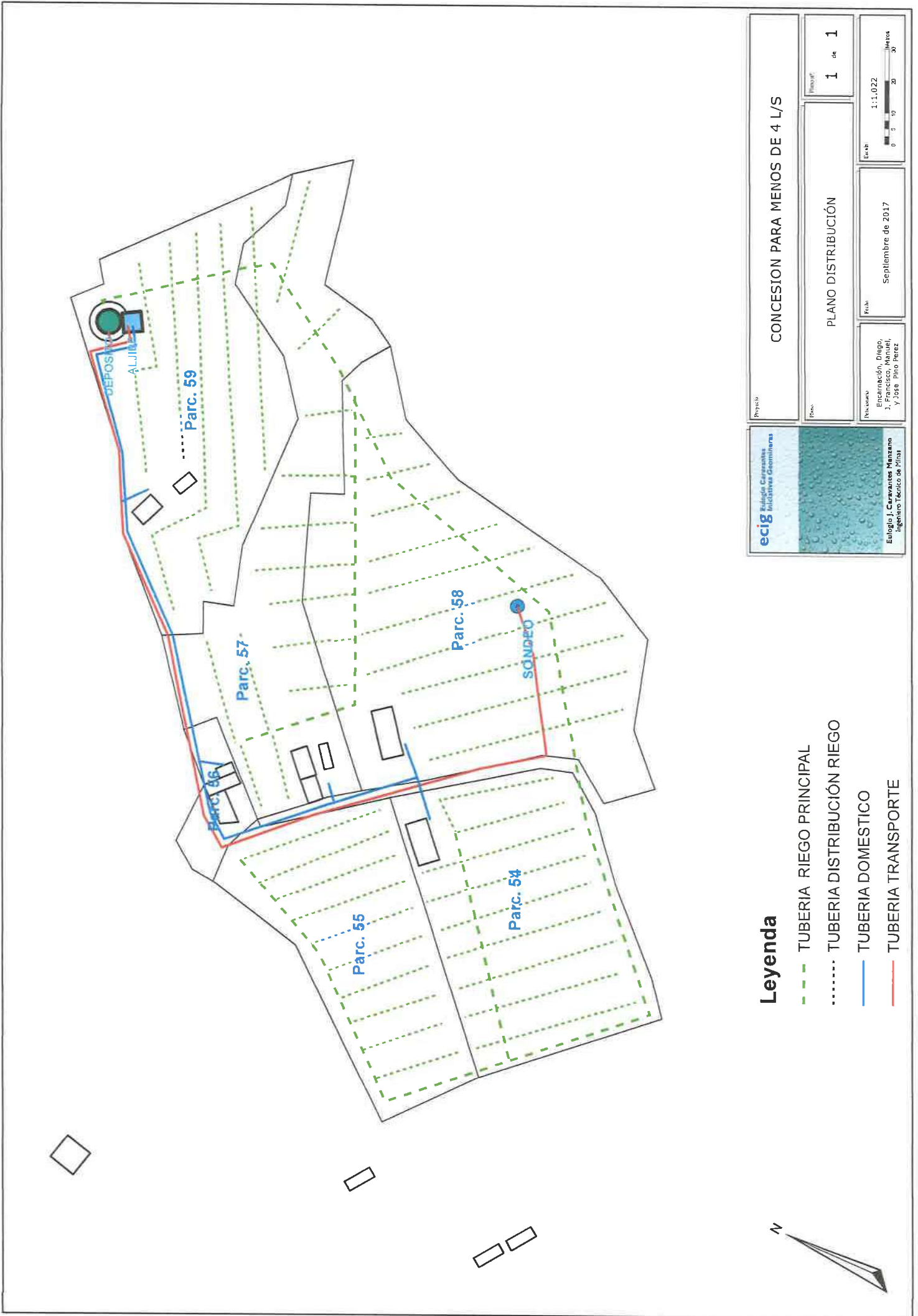
Parc. 58

Parc. 56

Parc. 55

Parc. 54






Leyenda

- - - - - TUBERIA RIEGO PRINCIPAL
- - - - - TUBERIA DISTRIBUCIÓN RIEGO
- — — — TUBERIA DOMESTICO
- TUBERIA TRANSPORTE

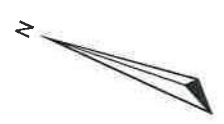



ecig Eulogio Carrazzato Mansano
 Ingeniero Técnico de Minas



Proyecto	CONCESION PARA MENOS DE 4 L/S		
Plano	PLANO DISTRIBUCIÓN		
Hoja	1	de	1
Fecha	Septiembre de 2017		
Elaborado	Eulogio J. Carrazzato Mansano, Eulogio Mansano, y José Pino Pérez		
Escala	1:1.022		
			




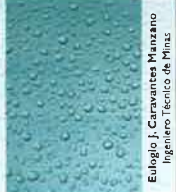
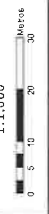
		CONCESION PARA MENOS DE 4 L/S	
Eulogio J. Curvantes Manzano Ingeniero Técnico de Minas		PARCELAS AFECTADAS	
Proyecto:		Hoja nº: 1 de 1	
Fecha:		Escala: 1:1.000	
Autores: Encarnación, Diego, Rodríguez, María, y José, Pito Pérez		Fecha: Septiembre de 2017	





		CONCESION PARA MENOS DE 4 L/S	
Proyecto Encarnación, Diego, J. Francisco, Manuel, y Jose Pino Perez		Fecha Septiembre de 2017	
Plan PLANO SITUACIÓN		Escala 1 de 1	
Escala 1:10.000 		Fecha Septiembre de 2017	



		CONCESION PARA MENOS DE 4 L/S	
		SITUACIÓN SONDEO, DEPÓSITO Y ALJIBE	
Eulogio J. Carreantes Manzano <small>Ingeniero Técnico de Minas</small>		<small>Elaborado</small> 1 de 1	
<small>Fecha</small> Septiembre de 2017		<small>Escala</small> 1:1.000 	
<small>Notas</small> Escribación, Diego, J. Francisco, Manuel, y Jose. Pino Perez.			



ecig Estudios, Consultas e Ingestoras Geomáticas
Eduardo J. Carrasquero Murraino
Ingeniero Técnico de Minas

Proyecto: **CONCESION PARA MENOS DE 4 L/S**

Hoja: **1** de **1**

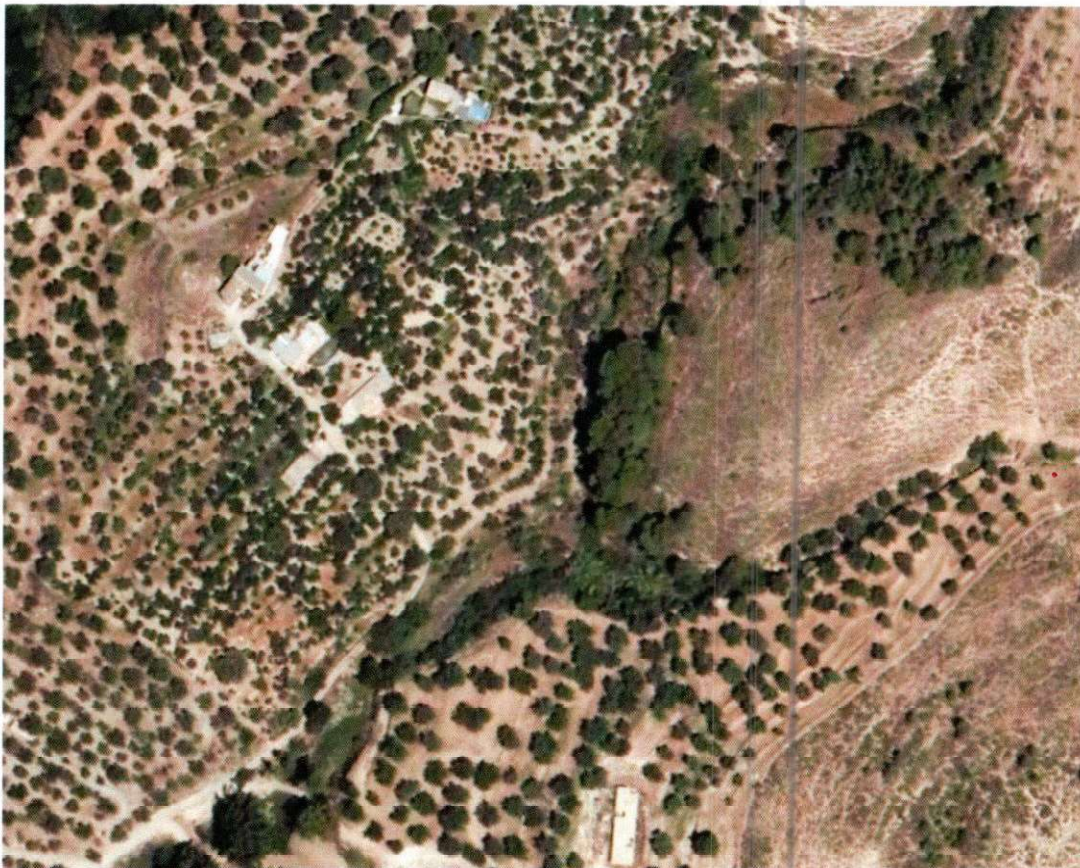
Revisado: Encarnación, Diego, J. Francisco, Manuel, y Jose. Pino Perez

Fecha: Septiembre de 2017

Escala: 1:2.500

0 12.5 25 50 75 Metros

CONTESTACIÓN REQUISITOS SOLICITADOS EN NOTIFICACION CON FECHA DE SELLO DE SALIDA DE 26/11/2024 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE ESCASA IMPORTANCIA EN, T.M. DE LANJARON (GRANADA) CON Nº EXP 2017SCA001353GR



2017SCA001353GR

PETICIONARIO:

JOSE PINO PEREZ Y CUATRO MAS



(Granada)

EXPEDIENTE: 2017SCA001353GR

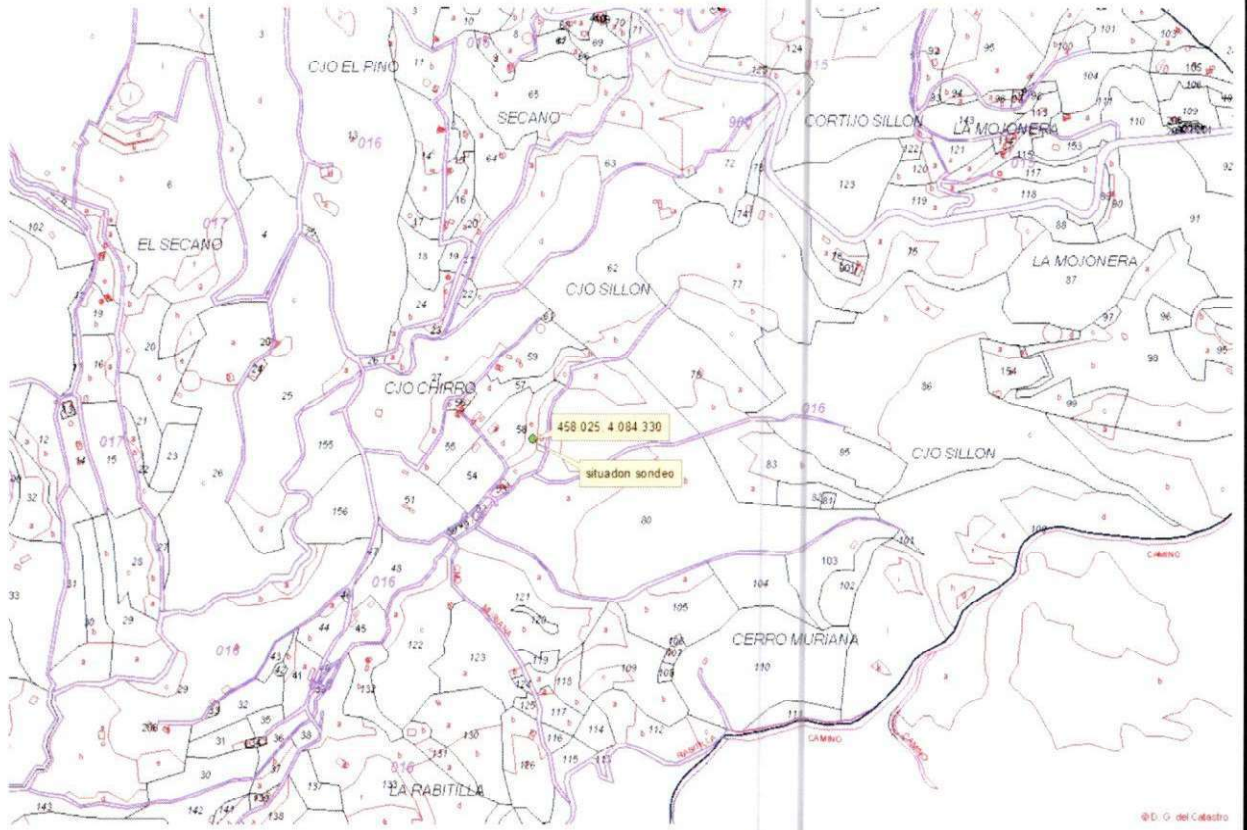
-ANTECEDENTES Y CONSTESTACION A SU NOTIFICACION

Don José Pino Pérez con DNI [REDACTED] y Cuatro Mas, y domicilio a efectos de comunicaciones en [REDACTED] (Granada) presenta una solicitud de concesión de aguas subterráneas con caudal inferior a 4 l/s en el Registro Auxiliar de Granada de la Cuenca Mediterránea Andaluza, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Dicha solicitud se realiza de acuerdo con el art. 59.4 del RDL 1/2001 de 20 de Julio por el que se aprueba el TRLA y los arts. 106 a 108 y 130 del RD 849/1986 de 11 de Abril, por el que se aprueba el RDPH.

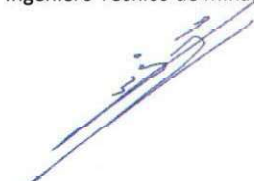
Mediante la misma se pretende la inscripción en la sección A del Registro de Aguas Públicas de una captación de aguas subterráneas destinada al riego de una parcela situada en el paraje "El Secano" dentro del T.M. de Lanjarón (Granada).

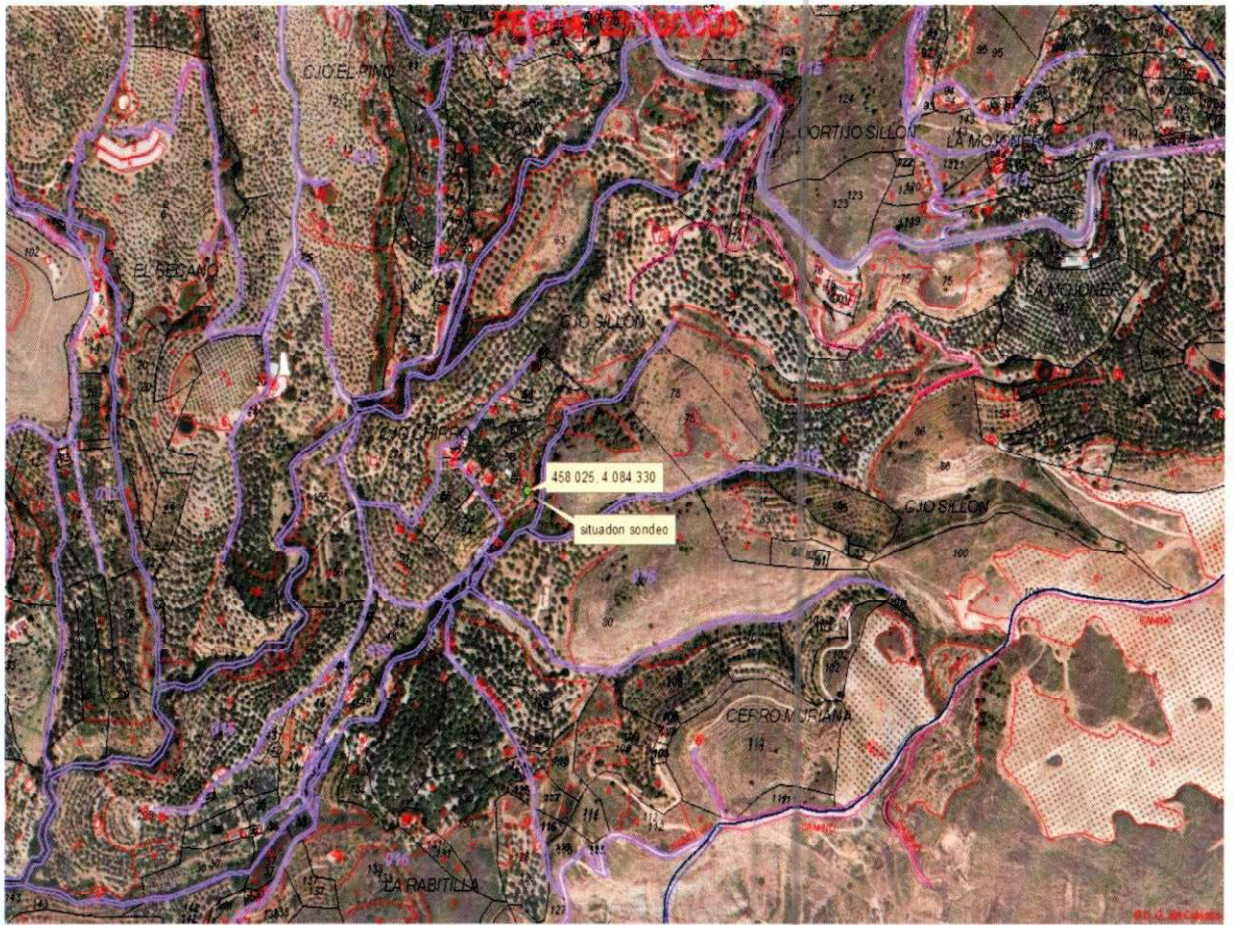
Con fecha de sello de salida 26/11/2014 se nos notifica que se debe completar la documentación entregada con una serie de documentación que pasamos a adjuntar para poder seguir con la tramitación de dicha concesión.

-Punto 1 de la notificación: Localización de la captación sobre mapa catastral y ortofotografía



© D. G. del Catastro

<p>EULOGIO CARAVANTES INICIATIVAS ECIGSL GEOMINERAS S.L.</p>	<p>Proyecto: Concesión aguas. 2017SCA001353GR</p>	
<p>Ingeniero Técnico de Minas</p> 	<p>Plano: catastro y situación sondeo</p>	<p>Plano nº: de</p>
	<p>Peticionario:</p>	<p>Fecha:</p>



EULOGIO CARAVANTES INICIATIVAS
ECICSL
 GEOMINERAS S.L.

Proyecto:

Concesión aguas. 2017SCA001353GR

Ingeniero Técnico de Minas

Plano:

Ortofotografía con catastro y situación sondeo

Plano nº:

de

Peticionario:

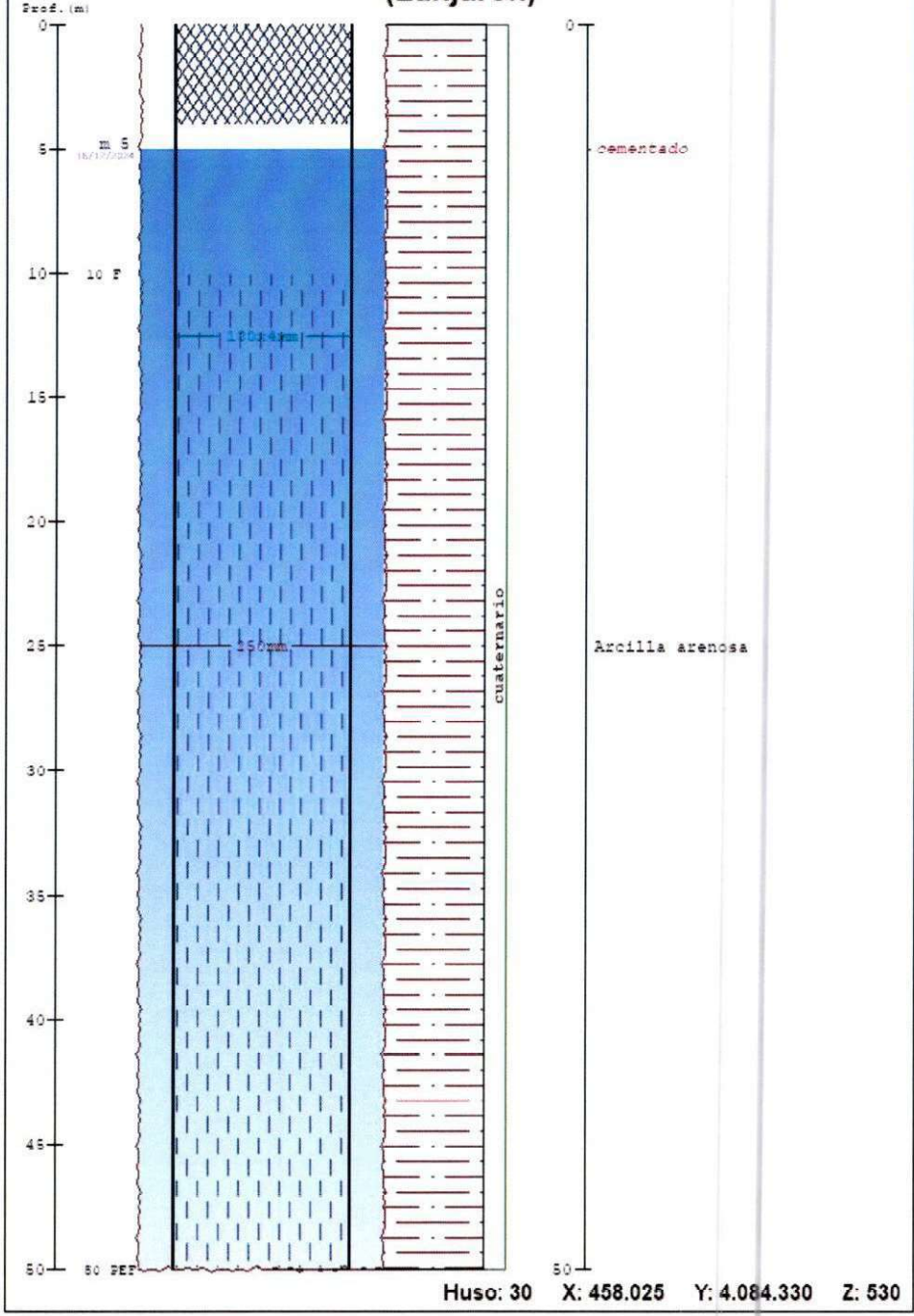
Fecha:

-Punto 2 y 3 de la notificación: Perfil vertical de la perforación, detallando diámetros profundidades nivel piezométrico, entubación detallando diámetros y profundidades y cambios de entubación.

CROQUIS DE POZO

12-9-2024

Lanjaron (Lanjarón)



EULOGIO CARAVANTES INICIATIVAS
ECICSL
GEOMINERAS S.L.

Proyecto:
Concesion aguas. 2017SCA001353GR

Ingeniero Técnico de Minas

Plano:
Perfil con diámetro, profundidad piezómetro y tipo tubería

Plano nº:
de

Peticionario:

Fecha:

-Punto 4 y 5 de la notificación: potencia nominal del equipo de bombeo, tipo de bomba y profundidad, justificación dimensionamiento de la bomba.

El sondeo esta equipado con su respectiva electrobomba sumergida, con motores de suficiente potencia para elevar los recursos hasta el cabezal de los mismos y desde ellos a un deposito de unos 5000 L situada en el sector más elevado de la parcela 59 .

Con el fin de dimensionar la potencia de las bombas instalada puede emplearse la siguiente expresión.

$$W = Q \times H / 75 \times \partial$$

- W: Potencia de la bomba (en C.V)
Q: Caudal de explotación (En este caso será de 1 l/s)
H: Altura manométrica
75: Constante
 ∂ : Rendimiento de la bomba (0.7)

Para el cálculo de la altura manométrica total se ha de tener en cuenta:

SONDEO .-

<i>Profundidad de aspiración máxima:</i>	20 m
<i>Diferencia cotas a balsa</i>	20 m
Equivalente válvula regulación:	10 m
Equivalente válvula retención:	10 m
Equivalente a 4* codos de 90º:	20 m
Altura manométrica total:	80 m

Por lo tanto la bomba a emplear en Sondeo 1 tendrá una potencia:

$$W = 80 \times 1 / 75 \times 0,7 = 1,52 \text{ C.V}$$

Adoptando el comercial más próximo se instalará una bomba con una potencia de 2,0 C.V.

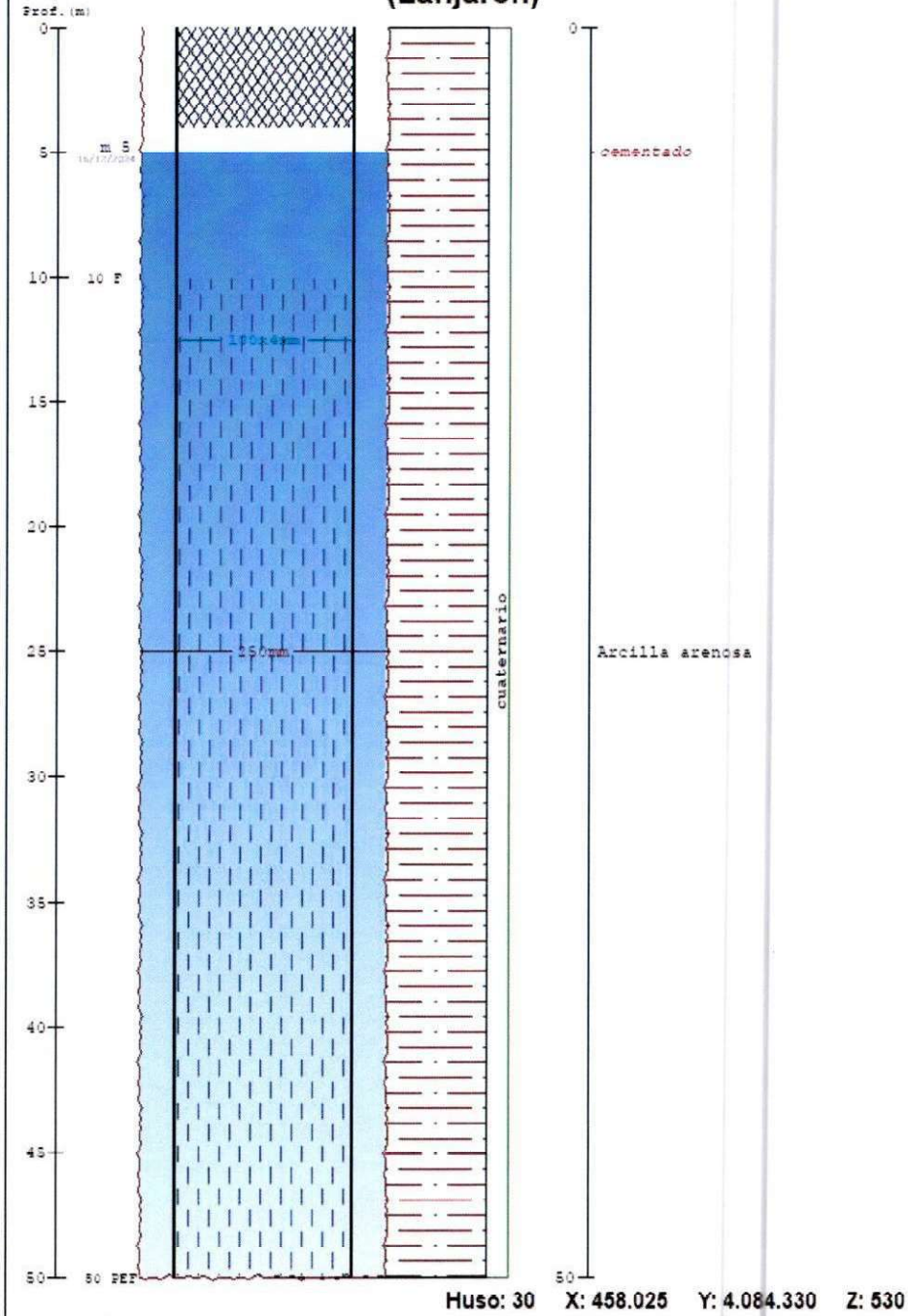
-Punto 6 de la notificación: cementación primeros 4 metros sondeo.

Se adjunta perfil del sondeo donde se observa esta circunstancia.

CROQUIS DE POZO

12-9-2024

Lanjaron (Lanjarón)



EULOGIO CARAVANTES INICIATIVAS
GOMINERAS S.L.

Proyecto:

Concesion aguas. 2017SCA001353GR

Ingeniero Técnico de Minas

Plano:

Perfil con diámetro, profundidad piezómetro y tipo tubería

Plano nº:

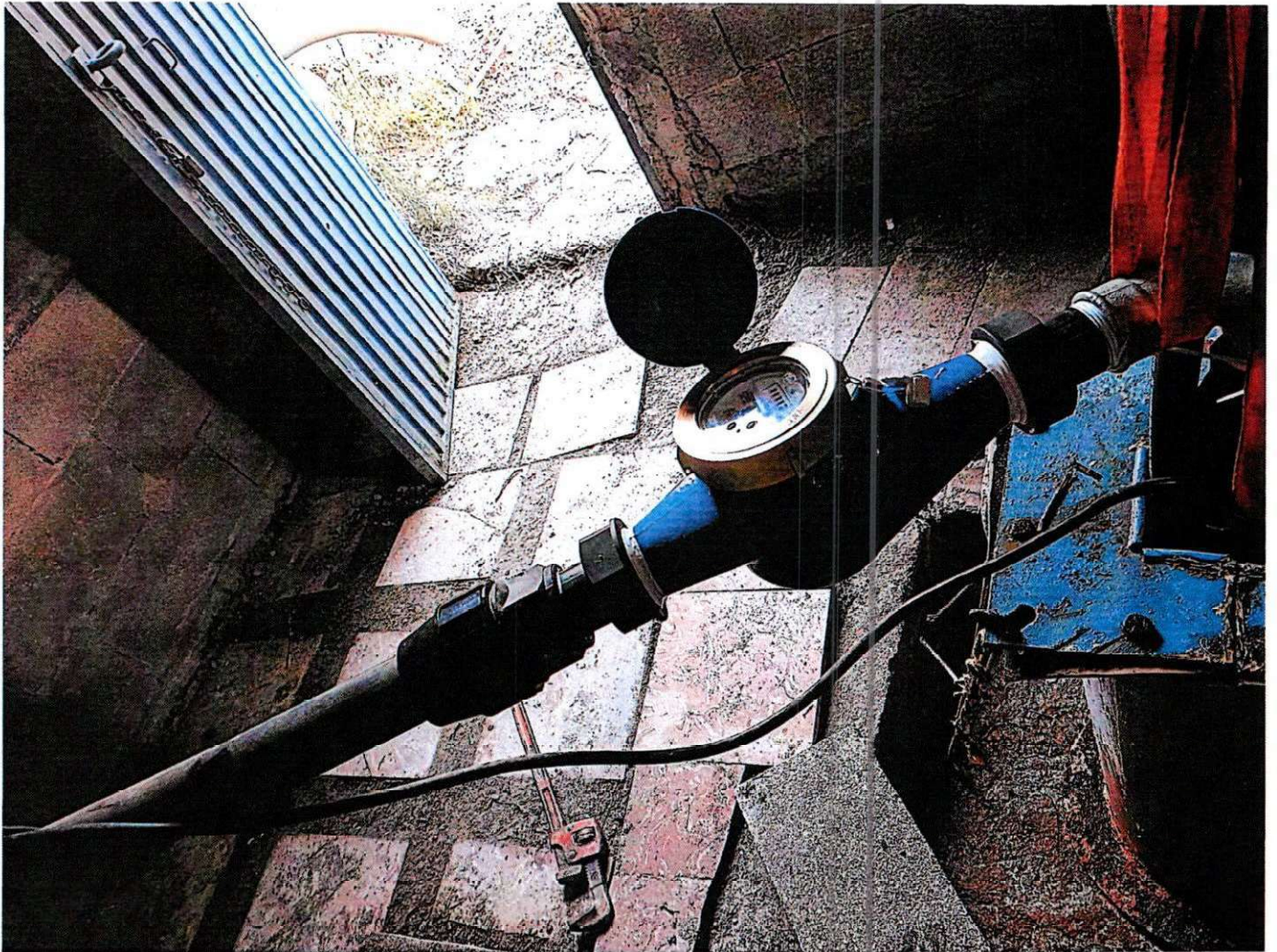
de

Peticionario:

Fecha:

-Punto 7 de la notificación: instalación de seguridad que impida la caída de personas animales etc.

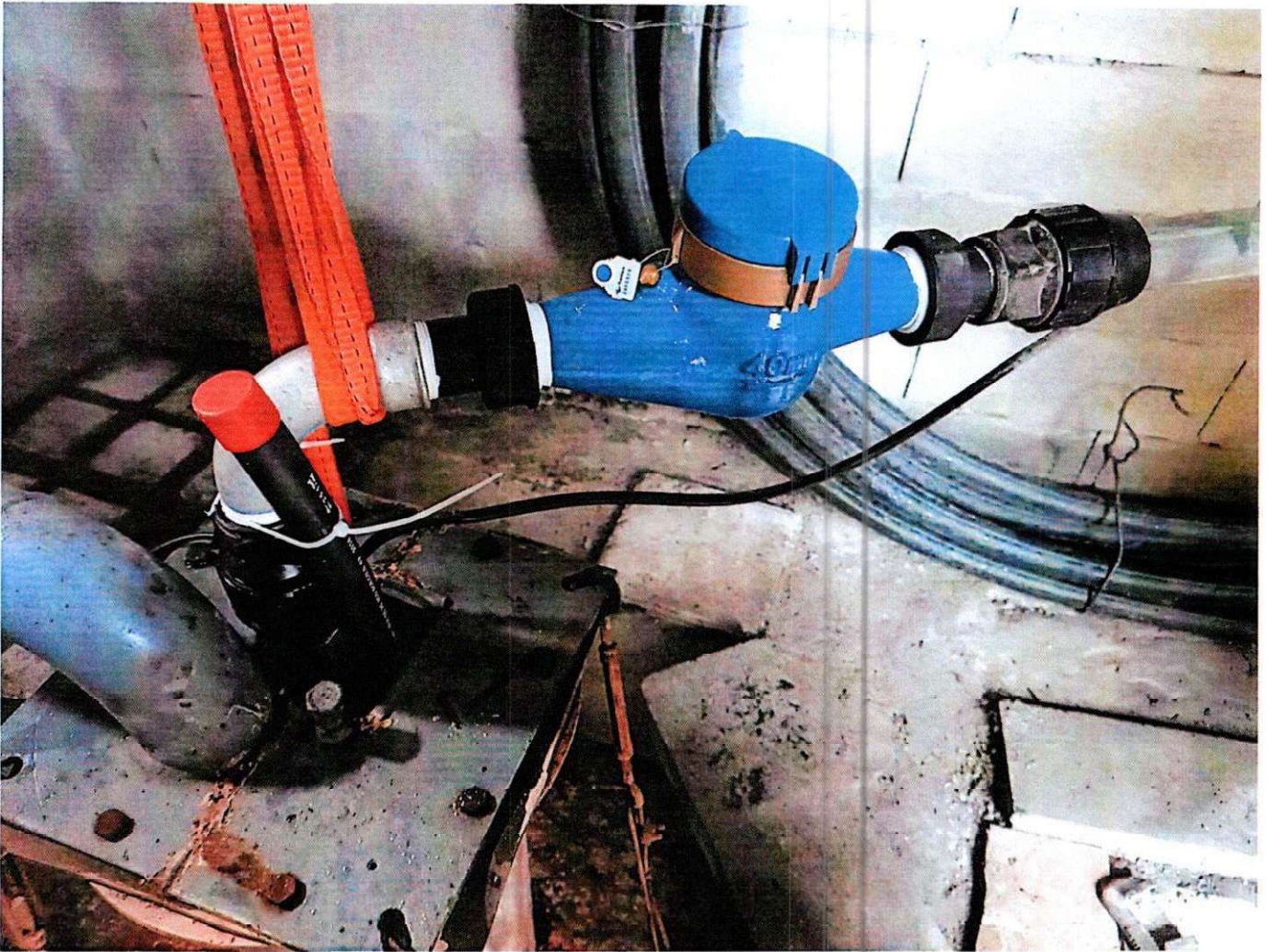
Se adjunta fotos de las instalaciones donde se ve todo lo indicado en el punto nº 7 de su notificación.





-Punto 8 de la notificación: equipación con tubo para medición del nivel piezométrico.

Se adjunta foto donde se distingue el tubo piezométrico instalado.





**D. NORBERTO MANUEL RECIO MEDINA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN.**

CERTIFICA:

Que en relación al escrito de don Manuel Pino Pérez, que tuvo entrada en el registro de documentos de este Ayuntamiento bajo el número 1097, expediente 1485/2044, donde solicita certificado sobre la inexistencia de suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Lanjarón para las parcelas 54-55-56-57-58 y 59 del polígono 16 con vista a finalizar la legalización de un pozo de agua, existe informe del encargado del Servicio de Recaudación Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2024, que literalmente transcrito dice:

“Que la red de suministro de agua potable del ayuntamiento de Lanjarón no alcanza al polígono 16, por consiguiente las siguientes parcelas no cuentan con enganche a la red de suministro:

Polígono 16:

Parcela 54 referencia catastral 18118A000540000GJ

Parcela 55 referencia catastral 18118A000550000GE

Parcela 56 referencia catastral 18118A000560000GS

Parcela 57 referencia catastral 18118A000570000GZ

Parcela 58 referencia catastral 18118A000580000GU

Parcela 59 referencia catastral 18118A000590000GH”

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Lanjarón a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Jose Eric Escobedo Jiménez

JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (1 de 2)
FECHA FIRMA: 17/12/2024
HABH: e381108141888e56a093086a37d973dd



NORBERTO MANUEL RECIO MEDINA (2 de 2)
FECHA FIRMA: 17/12/2024
HABH: b124cd3b4c6698d1124c283c0f1190fa



Informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico solicitado por la Comunidad de Usuarios Familia Pino Pérez (en formación).


Expte: 19058

N^a. Ref.: 2017SCA001353GR

Su Ref.:

Paseo de la Farola, 12 29016, Málaga
Tlfs: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	12/06/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5	PÁG. 1/8	



1.- Antecedentes.

El presente informe se emite con objeto de evaluar la compatibilidad de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por la Comunidad de Usuarios Familia Pino Pérez (en formación), con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas mediante análisis de la petición de informe de compatibilidad previa emitida por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de Granada (SvDPHyCA GR).

El presente informe se enmarca en la tramitación del expediente 2017SCA001353GR relativo a aguas subterráneas en los términos expresados en el artículo 108 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Constituye la base actual de la planificación hidrológica vigente, dentro del ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el Plan Hidrológico de 3er ciclo 2022-2027 (PH-DHCMA 2022-27), aprobado por el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, así como cualquier otra información de carácter técnico proveniente del seguimiento y vigilancia permanente del estado de las masas de agua y resto de determinaciones derivadas de las redes y dispositivos oficiales de control.

Como recoge la Memoria del PH 2022-2027: *“Los planes hidrológicos son públicos y vinculan-tes, obligan a todos los estamentos de la sociedad, desde Administraciones públicas a particulares. Por ello, con el propósito de clarificar esas obligaciones, además de esta Memoria con sus correspondientes Anejos, el Plan Hidrológico va acompañado de la Normativa de Plan Hidrológico con medidas dispositivas que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Con todo ello, el plan persigue el logro de unos determinados objetivos ambientales y socioeconómicos, detallados en la legislación nacional y comunitaria, para cuya consecución es preciso implementar unos programas de medidas específicos.*

A final del año 2027, cuando se complete este tercer ciclo de planificación, el logro de los objetivos ambientales en la demarcación, que para un significativo porcentaje de masas de agua se viene prorrogando desde el año 2015, ya no podrá aplazarse por más tiempo en virtud del coste desproporcionadamente elevado de las medidas requeridas o en virtud de las dificultades técnicas asociadas a su materialización. Es decir, que todas las medidas precisas para alcanzar los mencionados objetivos ambientales en las masas de agua y en las zonas protegidas, deberán haberse adoptado y puesto en operación por las diversas autoridades competentes antes de esa fecha límite de final de 2027. Esta cuestión del límite temporal de 2027 es una diferencia fundamental al comparar esta revisión del Plan Hidrológico con las precedentes. Las autoridades españolas han destacado este reto, subrayando su compromiso con el nivel de ambición de la DMA, tanto en sus objetivos cuantitativos concretos como en el plazo necesario para su consecución.

Así pues, este plan hidrológico, alineado con las estrategias europeas que con el mismo fin se despliegan bajo el Pacto Verde, ha de adquirir un compromiso total con el logro de los mencionados objetivos medioambientales. En consecuencia, será responsabilidad de las autoridades competentes materializar y poner en operación las medidas necesarias para que este nivel de ambición sea

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5	PÁG. 2/8	



una realidad. Estas autoridades deben actuar coordinadamente, pero sin ignorar que, conforme a nuestra distribución competencial, están inequívocamente obligadas a atender sus responsabilidades específicas”.

2.- Análisis.

2.1.- Solicitud presentada y antecedentes administrativos.

Con fecha 01 de diciembre de 2017, D. José Pino Pérez, en nombre de la Comunidad de Usuarios Familia Pino Pérez (en formación), presentó solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico en cinco viviendas aisladas, con sus respectivas piscinas y jardines, localizadas en las parcelas catastrales 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del polígono 16 de Lanjarón.

El solicitante presentó con fecha 16 de enero de 2025 un certificado del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón que justifica la imposibilidad de suministro a las viviendas desde la red municipal.

De la solicitud de informe de compatibilidad previa emitida por el SvDPHyCA GR, se obtienen las siguientes características de la solicitud de concesión presentada:

Demarcación Hidrográfica	Cuencas Mediterráneas Andaluzas
Tipo de Expediente	Concesión
Origen del recurso	Subterráneas
N.º de expediente Agua0	2017SCA001353GR
Solicitante	Comunidad de Usuarios Familia Pino Pérez (en formación)
Provincia	Lanjarón
T.M	Granada
Sistema	III.- Sierra Nevada
Subsistema	III.2 Cuenca del río Guadalfeo
Masa de agua origen del recurso	ES060MSBT060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo
Coordenadas UTM punto de toma Agua (Huso 30, ETRS89)	X: 458.030, Y: 4.084.307
Vol. Máximo Anual Solicitado (m³/año)	2.485
Uso	Doméstico de 5 viviendas x 4 habitantes/vivienda = 20 habitantes

Tabla 1. Características solicitud de concesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5	PÁG. 3/8	



3.- Comprobaciones con la compatibilidad del Plan Hidrológico.

3.1.- Comprobación de dotaciones.

Respecto a la planificación, la solicitud se enmarca en el subsistema III.2 Cuenca del río Guadalfeo, del sistema III.- Sierra Nevada. En el expediente objeto del presente informe se recoge que las aguas subterráneas se destinarán a uso doméstico.

El aprovechamiento se localiza la Unidad de Demanda Urbana (UDU) 18116 Lanjarón, donde se establece una demanda urbana para el horizonte actual y 2027 en el subsistema III-2 de 0,60 hm³/año, y para el horizonte 2039 de 0,64 hm³/año.

Finalmente, conforme al Apéndice 8.1 de la Normativa, se observa que la dotación bruta para el uso doméstico solicitado es:

Dotación según Tabla 1 del Apéndice 8.1 de la Normativa (l/hab. eq/día)	Habitantes (hab)	Días	Dotación bruta (m ³ /año)
180	20	365	1.314
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL uso doméstico			1.314

Tabla 2. Cálculo de dotaciones conforme al apéndice 8.1 de la Normativa.

Se observa que el el volumen solicitado es superior a lo establecido en el PH-DHCMA 2022-27.

3.2.- Comprobación con respecto a los balances del Plan Hidrológico.

Dada la información disponible, la parcela objeto del presente informe se localiza en el subsistema III.2 Cuenca del río Guadalfeo en la UDU Lanjarón. En el PH-DHCMA 2022-27 se establecen los siguientes volúmenes anuales de recursos para el horizonte 2027:

SUBSISTEMA III-2 Horizonte 2027	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU Lanjarón	0,60		0,60				

Tabla 2: Extracto de Balances de Usos y Recursos: Situación horizonte 2027 (PH-DHCMA 2022-27).

No se asignan recursos subterráneos para la UDU Lanjarón tanto para la situación actual como para el horizonte 2027. No obstante, al tratarse de un uso prioritario para necesidades básicas de salubridad, con escaso volumen y con imposibilidad de suministro desde la red municipal, y que debe ser garantizado en todo caso, el volumen asignado de 1.314 m³/año (0,001314 hm³/año) podrá captarse desde la captación propuesta, considerándose que es acorde a la Normativa del PHDHCMA 2022-27.

En el Subsistema III-2 se identifica en la situación actual un déficit de 4,59 hm³.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

12/06/2025

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5

PÁG. 4/8





3.4.- Aguas subterráneas.

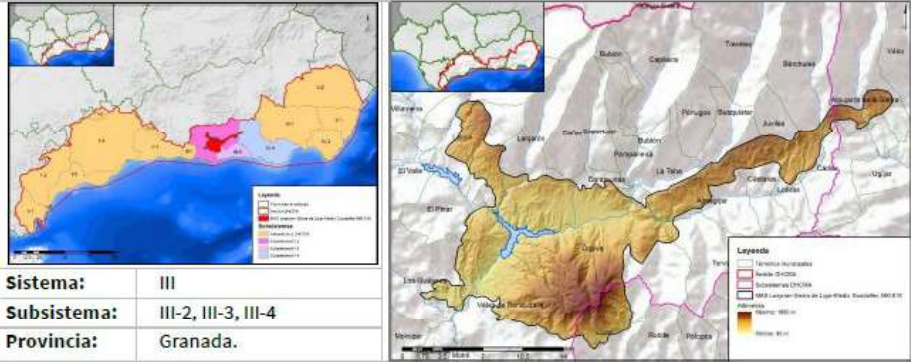
La captación y las parcelas a las que va destinado el aprovechamiento se encuentran sobre la masa de agua subterránea ES060MSBT060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo. Las principales características de la masa en la que se encuentra la captación son:

Masa de agua	ES060MSBT060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo
---------------------	-------------------------	---

CARACTERIZACIÓN DE LA MASA DE AGUA

Nombre MAS: Lanjarón-Sierra de Lujar-Medio Guadalfeo		
Naturaleza: Mixto		
Superficie: 26.311 ha	Afloramiento: 159 km ²	Confinado: NO

LOCALIZACIÓN MASA DE AGUA




Sistema:	III
Subsistema:	III-2, III-3, III-4
Provincia:	Granada.
Municipios:	Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Carataunas, Cástaras, Los Guájares, Juviles, Lanjarón, Lecrín, Lobras, Lújar, Nigüelas, Órgiva, El Pinar, Pórtugos, La Taha, Torvizcón y Vélez de Benaudalla.

EVALUACIÓN DEL ESTADO

Estado cuantitativo	Estado químico	Estado global
Buen estado	Buen estado	Buen estado

Figura 2: Evaluación del estado de la masa de agua subterránea (PH-DHCMA 2022-27).

La evaluación realizada en el Plan Hidrológico del estado global de la masa lo caracteriza en buen estado. No tiene presiones significativas y tiene como objetivo medioambiental el «Buen estado cuantitativo y buen estado químico en 2021».

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	12/06/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5	PÁG. 5/8	



3.6.- Zonas protegidas.

Las zonas protegidas existentes en la masa ES060MSBT060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo son:

- Perímetros de protección de aguas minerales y termales
 - 18B200059 Lanjarón.
- Captaciones de aguas subterráneas
 - A71803505 La Cerradura.
 - A71814305 Río Nigüelas.
 - A71814703 Tablones 1.
 - A71814704 Tablones 2.
 - A71818405 Barranco del Algarrobo.
 - ■ Captaciones de manantiales
 - A71801601 Notáez.
 - A71801602 Nacimiento de Almegíjar.
 - A71803502 La Fuente (Narila).
 - A71804401 Abajo.
 - A71804402 Barrio Alto.
 - A71804403 Barrio Enmedio.
 - A71804404 Las Yeseras.
 - A71804405 Las Yeseras II.
 - A71811202 Fuentecica Martín.
 - A71811602 Fuente de la Teja.
 - A71811603 Fuente Velica.
 - A71811604 Fuente de Zenete.
 - A71811605 Fuente de Justo.
 - A71811606 Fuente de Algarra.
 - A71811607 Fuente de Nicasio.
 - A71811901 Barranco de Tablate.
 - A71811902 Castañuelo.
 - A71811903 Fuente de Gijón.
 - A71811907 Fuente Rica.
 - A71812401 Lújar.
 - A71818402 Barranco del Algarrobo.
 - A71818403 El Torchal.
 - A71818404 Fuente Nueva.
 - A71890401 El Molino.
 - A71891002 Fuente del Beber.

El aprovechamiento solicitado no se encuentra incluido en ninguna de las zonas protegidas definidas en el Plan Hidrológico.

3.7.- Distancias con otros aprovechamientos

Con fecha 28 de abril de 2025, la Guardería Fluvial llevó a cabo una visita de reconocimiento para identificar con precisión la localización del sondeo y la distancia a la captación asociada al aprovechamiento de referencia 2006SCB001365GR, que resultó ser de unos 64 metros. En la visita

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5	PÁG. 6/8	



se comprobó que el aprovechamiento 2006SCB001365GR se encontraba en desuso por lo que se iniciaría un procedimiento de extinción para cancelar su inscripción en el Registro de Aguas.

A pesar de que la distancia es inferior a los 100 metros que establece el art. 47 de la Normativa (condicionantes a los aprovechamientos de aguas subterráneas), su apartado h) establece que *“la distancia mínima entre captaciones será de 100 m, salvo para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, que se permitirán a cincuenta metros (50 m), captaciones que corresponden a una misma concesión...”* y, en el presente caso, el volumen a otorgar es de 1.314 m³/año, esto es, inferior a los 1.500 m³/año que establece el precitado artículo.

4.-Conclusión.

A tenor de los aspectos analizados se resume lo siguiente:

- (1) La solicitud se enmarca en el subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo, del sistema III - Sierra Nevada. En el expediente objeto del presente informe se recoge que las aguas subterráneas se destinarán a abastecimiento.
- (2) No se asignan recursos subterráneos para la UDU Lanjarón en el horizonte 2027. No obstante, al tratarse de un uso prioritario para necesidades básicas de salubridad, el escaso volumen y la imposibilidad de suministro desde la red municipal, se considera que es acorde a la Normativa del PHDHCMA 2022-27. En el Subsistema III-2 se identifica en la situación actual un déficit de 4,59 hm³.
- (3) La captación y las parcelas a las que va destinado el aprovechamiento se encuentran sobre la masa de agua subterránea ES060MSBT060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo, cuyo estado global es bueno.
- (4) Dado que el volumen a otorgar es de 1.314 m³/año, esto es, inferior a los 1.500 m³/año que establece el artículo 47 h) de la Normativa, la distancia de unos 64 metros al aprovechamiento de referencia 2006SCB001365GR no es obstáculo previo para el trámite de concesión del aprovechamiento solicitado ya que para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales se permitirán aprovechamientos a 50 m, cuestión que deberá ser definitivamente aclarada.

Conforme a todo lo expuesto, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **COMPATIBILIDAD PARCIAL** de la solicitud de concesión, presentada por la Comunidad de Usuarios Familia Pino Pérez (en formación), con la planificación hidrológica vigente, condicionada a:

- (1) Limitación del volumen máximo anual hasta **1.314 m³/año**, destinado a uso abastecimiento para 20 personas.
- (2) El control de volúmenes de agua utilizados se deberá realizar conforme al Artículo 59 de la Normativa del PH 22-27, en tanto no se apruebe una regulación autonómica específica en esta materia, se aplicará lo dispuesto en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	12/06/2025	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5	PÁG. 7/8	



volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.

VISTO BUENO:

EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Juan Francisco Muñoz Muñoz

En Málaga, a <fecha de firma electrónica>

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Casillas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

12/06/2025

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmC46W5YSBLBGH5H6WQFCBM9AM5

PÁG. 8/8



REGIMEN DE COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS PUBLICAS MEDIANTE
CONVENIO ESPECIFICO (ARTº 81 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS,
REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, DE 20 DE JULIO).

Cuando la modalidad o las circunstancias y características del aprovechamiento lo aconsejen, o cuando el número de partícipes sea reducido, el régimen de Comunidad podrá ser sustituido por el que se establezca en Convenios específicos, que deberán ser aprobados por el Organismo de cuenca.

Se aplicará, en todo caso, este artículo cuando el número de partícipes sea inferior a veinte. Cualquier otro supuesto exigirá la adecuada justificación ante el Organismo de cuenca.

Es condición esencial para su aprobación por el Organismo de cuenca que el Convenio sea suscrito por todos los usuarios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE PINO PEREZ

28/09/2025

VERIFICACIÓN

CONVENIO DE RIEGOS

CONVENIO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DENOMINADA "EL SECANO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANJARÓN PROVINCIA DE GRANADA.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se reunieron en la ciudad de LANJARÓN los 5 partícipes que forman la citada Comunidad de Ustuarios, a fin de suscribir el Convenio de Uso de Aguas, conforme a las normas señaladas y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

1.- DENOMINACIÓN: La Comunidad de usuarios se denominará "EL SECANO" y tendrá su residencia en PARAJE LA CAMPIÑUELA con domicilio en LANJARÓN.

2.- RELACIÓN DE PARTÍCIPES CON EXPRESIÓN DE LA REFERENCIA CATASTRAL DE CADA UNO.

(Deberá indicarse nombre y apellidos, polígono y parcela catastral, de cada partícipe y suma total de las mismas).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE PINO PEREZ

28/09/2025



VERIFICACIÓN

4.- CAUDAL DEL QUE PUEDE DISPONER LA COMUNIDAD DE USUARIOS "EL SECANO" Y EXTENSIÓN DE LA ZONA REGABLE SEGÚN ORDEN DE CONCESIÓN.

La Comunidad de usuarios "El Secano" dispondrá para su aprovechamiento del caudal de aguas que se conceda por este Organismo mediante el correspondiente título concesional.

5.- CARGOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS "EL SECANO" Y FORMA DE DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS MISMOS.

Los cargos comunitarios son los siguientes:

Presidente: ENCARNACIÓN PINO PÉREZ

Vicepresidente: PETER ALEX VAN ENK

Secretario: JOSÉ PINO PÉREZ

Vocal o Vocales: MANUEL PINO PÉREZ Y RUDY REMI MARIA THEWIS

Estos cargos serán renovados cada dos años o anualmente, si alguno de los interesados así lo solicita (como máximo cuatro años).

6.- TURNOS DE USO DE AGUA:

(Describir los turnos en la utilización de las aguas).

A CONVENIR SEGÚN NECESIDAD

7.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE SUS GASTOS.

La conservación de la captación, elevación, arqueta módulo-regulador y tuberías necesarias, así como las reparaciones y nuevas construcciones de obras que sean necesarias en esta Comunidad de Usuarios De Aguas, así como la distribución de los gastos originados, serán pagados a partes iguales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE PINO PEREZ

28/09/2025

VERIFICACIÓN



8.- INFRACCIONES DEL CONVENIO Y SANCIONES PREVISTAS.

Las infracciones de los partícipes de esta Comunidad, así como las sanciones a aplicar en cada caso son:

- El que causare daños en las tomas de agua acequias o instalaciones.....50.....EUROS.
- El que utilizara un exceso de agua, tomando la que no le corresponde.....50.....EUROS.
- El que tomase agua por otros medios que no sean los autorizados.....50.....EUROS.
- El que deje sueltos los animales por las acequias e instalaciones.....50.....EUROS.
- El que utilizase productos que alteran la composición de los caudales circulantes.....50.....EUROS.
- El que por cualquier infracción de este Convenio o en General por cualquier abuso o exceso, aunque en el mismo no se haya previsto, ocasione perjuicio a la Comunidad o a la propiedad de alguno de los partícipes.....50.....EUROS.

9. Las sanciones serán impuestas por la Junta General (o en su caso Jurado de aguas), correspondiente al día de la infracción.

10. Se faculta al Presidente de la Comunidad para actuar en nombre y representación de la Comunidad ante cualquier Organismo o entidad privada, en toda clase de asuntos y temas que puedan afectar a la misma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE PINO PEREZ

28/09/2025

VERIFICACIÓN

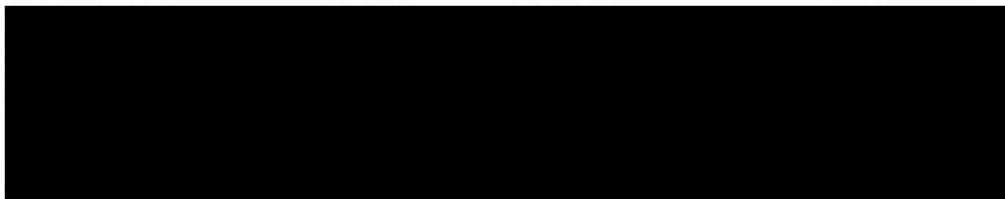


Nº Reg. Entrada: 2025999011515505. Fecha/Hora: 28/09/2025 11:41:51

Y para que conste firman el presente Convenio de Uso de Aguas, los partícipes de la Comunidad de Usuarios de Aguas "EL SECANO".

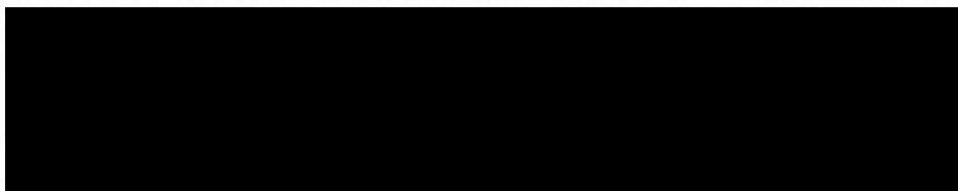
En LANJARÓN a 24 de SEPTIEMBRE de 2025

(FIRMARÁN TODOS LOS PARTÍCIPES)



Fdo.: ENCARNACIÓN PINO PÉREZ

Fdo.: PETER ALEX VAN ENK



Fdo.: JOSÉ PINO PÉREZ

Fdo.: MANUEL PINO PÉREZ



Fdo.: RUDY REMI MARIA THEWIS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE PINO PEREZ

28/09/2025



VERIFICACIÓN

